



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 29 SET. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.552 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución Exenta N° 1.974, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 08 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; El convenio suscrito con fecha 17 de Agosto de 2017, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

Que con fecha 17 e Agosto de 2017, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 39501

APRUÉBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo; convenio suscrito con fecha 17 e Agosto de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 10.400.000.-, el presente convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.43 denominada Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2017, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2017.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/HRP/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía
3. Prisilla Orostegui Torres.
4. Transparencia Municipal.
5. Dirección de Administración y Finanzas.
6. Encargado Programa, Vicuña.